EXTRACTO DE ACTA No. 040 DE 2026 - SESIÓN ORDINARIA
COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN

Fecha	23 de septiembre de 2026
Hora	2:30 p.m.
Lugar	Virtual
Convocante	Gruo de Adquisiciones de la Subgerencia Administrativa y Financiera
Participantes	Dra. **MARÍA EUGENIA TOVAR ROJAS,** Subgerente Administrativo y Financiero (e) Dra. **MARÍA EUGENIA TOVAR ROJAS,** Subgerente de Producción Dr. **JULIAN DAVID PEÑA MARTINEZ,** Jefe Oficina asesora Jurídica Dr. **OTONIEL CAMARGO RAMÍREZ,** Asesor de Gerencia Ing. **JAVIER FRANCISCO FÚNEME ARIAS,** Jefe Oficina Asesora de Planeación Ing. **JAVIER FRANCISCO FÚNEME ARIAS,** Subgerente Comercial y de Divulgación (e) Ing. **ALBERTO BARAJAS RAMON,** Jefe Oficina de Sistemas e Informática
Orden Del Día	**1.** Llamado a lista y verificación de quórum. (…). **8.** Recomendar al Ordenador del gasto la adjudicación del proceso de contratación **INVITACIÓN DIRECTA NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA-IDIRSIN-INC-089-2026,** cuyo objeto es**: "ALQUILER DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNERES QUE SE UTILIZAN EN LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA"**, a la empresa **Tobe Group S.A.S.**, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES PESOS ($119.000.000) M/Cte**. incluido IVA y demás costos directos e indirectos, respaldados con el CDP No. 6041 del 14 de septiembre de 2026.

Desarrollo

1. Llamado a lista y verificación de quórum.

El secretario del comité informa que la doctora María Eugenia Tovar Rojas, está encargada de la Subgerencia Administrativa y Financiera y el Ingeniero Javier Francisco Fúneme Arias, está encargado de la Subgerencia Comercial y de Divulgación, por vacancia de los titulares.

Con la asistencia de los siete (7) miembros del Comité Asesor de Contratación, existe quórum para deliberar y decidir.

(…).

8. Recomendar al Ordenador del gasto la adjudicación del proceso de contratación **INVITACIÓN DIRECTA NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA-IDIRSIN-INC-089-2026,** cuyo objeto es**: "ALQUILER DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNERES QUE SE UTILIZAN EN LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA"**, a la empresa **Tobe Group S.A.S.**, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES PESOS ($119.000.000) M/Cte**. incluido IVA y demás costos directos e indirectos, respaldados con el CDP No. 6041 del 14 de septiembre de 2026.

Antecedentes: La Oficina de Sistemas e Informatica presentó el requerimiento de bienes y servicios radicado bajo el No. **20261100032993** para iniciar con el proceso contractual de acuerdo con las descripciones indicadas en el mismo y sus anexos.

Justificación de la contratación por parte del área solicitante: La Imprenta Nacional de Colombia requiere garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan sus procesos administrativos, operativos y misionales, para lo cual actualmente dispone de equipos de cómputo, impresoras y escáneres bajo un esquema de alquiler. Estos recursos constituyen herramientas esenciales para la operación de las diferentes dependencias

y para el cumplimiento de las funciones institucionales, particularmente aquellas asociadas a los procesos administrativos, de producción, comercialización y atención de usuarios y clientes.

El contrato actualmente vigente para la prestación de este servicio, financiado con recursos de la vigencia 2026, finaliza el trece (13) de septiembre de 2026. En atención a esta circunstancia, la Oficina de Sistemas e Informática adelantó previamente las actividades técnicas y de planeación requeridas para garantizar la continuidad del servicio y estructurar una solución contractual de mayor alcance.

La necesidad se encuentra, además, debidamente identificada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, lo cual evidencia que el requerimiento fue previsto con anterioridad, que existe una identificación clara de su objeto y alcance y que la Entidad ha venido adelantando las actuaciones preparatorias necesarias para su contratación. En desarrollo de dicha planeación se avanzó en la estructuración del proceso destinado a atender la necesidad institucional durante un periodo de mayor duración, incluyendo la elaboración y consolidación de los insumos técnicos, jurídicos, económicos y presupuestales correspondientes.

No obstante, durante la etapa previa a su formalización se presentaron circunstancias extraordinarias, sobrevinientes y ajenas a la voluntad de la Entidad, que afectaron el cronograma inicialmente previsto y que no corresponden a inactividad, negligencia o falta de planeación por parte de la Imprenta Nacional de Colombia.
En particular, con ocasión del cambio de Gobierno Nacional se produjo la renuncia de la entonces Gerente General de la Imprenta Nacional y posteriormente se expidió el Decreto 1297 de 2026, circunstancia que generó una transición en la representación legal de la Entidad. Como consecuencia de ello, fue necesario adelantar el trámite de actualización y habilitación del nuevo representante legal en la plataforma SECOP II.

Esta actualización constituía una condición necesaria para que el nuevo representante legal pudiera actuar válidamente en la plataforma transaccional y adelantar las actuaciones requeridas para la aprobación y suscripción de los documentos contractuales correspondientes.

Al 28 de agosto de 2026, la Entidad aún no contaba con el nuevo representante legal debidamente habilitado en SECOP II, circunstancia que generó una imposibilidad jurídica y operativa temporal para culminar la formalización del proceso contractual dentro del cronograma inicialmente proyectado y produjo un desplazamiento en las actividades necesarias para garantizar oportunamente la entrada en operación de la solución de mayor alcance.

Por tanto, el desfase temporal presentado entre la terminación del contrato actualmente vigente y la formalización y puesta en operación de la nueva contratación no tiene origen en una ausencia de planeación, sino en hechos sobrevinientes y ajenos al control directo de la Oficina de Sistemas e Informática, asociados principalmente a la transición de la representación legal de la Entidad y a los trámites necesarios para su habilitación en SECOP II.

Como consecuencia de lo anterior, se configura una brecha temporal de continuidad que debe ser atendida para evitar que, a partir de la terminación del contrato vigente, la Entidad quede sin los equipos tecnológicos indispensables para el normal desarrollo de sus actividades. El retiro o indisponibilidad de los computadores, impresoras y escáneres actualmente utilizados tendría impacto directo sobre los puestos de trabajo y podría afectar la continuidad de los procesos administrativos, operativos y misionales de la Imprenta Nacional.

En este contexto, se requiere adelantar una contratación transitoria por un término de treinta (30) días, exclusivamente destinada a garantizar la continuidad del servicio mientras se culminan las actuaciones técnicas, jurídicas, económicas, presupuestales y contractuales necesarias para la formalización y entrada en operación de la solución de mayor alcance prevista por la Entidad.

El término de treinta (30) días corresponde al periodo mínimo estimado necesario para superar la contingencia identificada, culminar los insumos pendientes y adelantar las actividades requeridas para la contratación posterior, sin comprometer recursos públicos por un periodo superior al estrictamente indispensable.

En tal sentido, la contratación transitoria no sustituye, modifica ni posterga injustificadamente el proceso estructural previamente planeado. Por el contrario, constituye una medida excepcional de continuidad y mitigación del riesgo operativo, limitada temporalmente y directamente vinculada con la materialización de la solución contractual definitiva.

La medida resulta necesaria, proporcional y razonable, dado que permite mantener la operación institucional durante el periodo de transición, evita afectaciones derivadas de la indisponibilidad tecnológica y limita el compromiso presupuestal al lapso estrictamente requerido para superar la contingencia.

Adicionalmente, durante este periodo se continuará con la consolidación y validación de los componentes técnicos, económicos y jurídicos del proceso de mayor alcance, incluyendo el Estudio de Mercado y los demás documentos que correspondan, estableciendo como mecanismos de seguimiento el cronograma de actividades, los entregables previstos y los soportes de validación técnica y económica que permitan acreditar el avance efectivo hacia la contratación posterior.

Finalmente, se mantiene el modelo de alquiler de equipos como mecanismo para atender la necesidad transitoria, en consideración a que permite garantizar disponibilidad inmediata, continuidad tecnológica, soporte, mantenimiento y reposición, sin generar una adquisición de activos para una necesidad de corta duración.
Asimismo, facilita la compatibilidad con el software institucional, los estándares de seguridad y los requerimientos operativos vigentes.

En consecuencia, la contratación por treinta (30) días constituye una medida de contingencia indispensable para garantizar la continuidad de la operación de la Imprenta Nacional de Colombia, derivada de circunstancias sobrevinientes que alteraron el cronograma contractual originalmente previsto, y se adopta en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y continuidad, limitando tanto su plazo como su alcance a lo estrictamente necesario para superar la situación temporal identificada.

El ordenador del Gasto autorizó a través de la plataforma ORFEO dar inicio al trámite precontractual.

El secretario del Comité Asesor de Contratación, informa que la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, según la causal definida en el literal a) del artículo 30 del Manual de Contratación (Resolución 002 de 2023).

El Grupo de Adquisiciones de conformidad con el artículo 19 del manual de contratación, solicitó el aval técnico, jurídico, financiero y económico de la invitación para presentarla al comité de contratación para que autoricen adelantar el proceso de contratación **INVITACIÓN DIRECTA NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA-IDIRSIN-INC-089-2026,** cuyo objeto es: **"ALQUILER DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNERES QUE SE UTILIZAN EN LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA"**, por la modalidad de contratación directa, según la causal definida en el literal a) del artículo 30 del Manual de Contratación (Resolución 002 de 2023) y enviar a través de correo electrónico la correspondiente invitación a la empresa **Tobe Group S.A.S.**, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES PESOS ($119.000.000) M/Cte**. incluido IVA y demás costos directos e indirectos, respaldados con el CDP No. 6041 del 14 de septiembre de 2026 (Acta No. 039 del 18 de septiembre de 2026).

De acuerdo al cronograma del proceso en mención, el Grupo de Adquisiciones de la INC., realizo la verificación de la oferta para el presente proceso de la empresa **Tobe Group S.A.S**.

Una vez descargados los documentos de la oferta, estos fueron enviados mediante correo electrónico por el Grupo de Adquisiciones a los gestores evaluadores asignados así: Oficina Asesora Jurídica, la abogada Paula Andrea Guana Cano, técnica, señor Jose Ignacio Garnica Suarez, económica y financiera, señor Fabian Castañeda Santos.

De conformidad a la evaluación presentada por el comité evaluador, la propuesta presentada por la empresa **Tobe Group S.A.S.,** fue habilitada, y los valores ofertados no superan los los precios techo establecidos para la presente invitación.

Por lo anterior, c**on base en las evaluaciones realizadas por el comité evaluador**, el secretario del comité somete a consideración de los miembros del Comité Asesor de Contratación la viabilidad de recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de contratación **INVITACIÓN DIRECTA NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA-IDIRSIN-INC-089-2026,** cuyo objeto es: **"ALQUILER DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNERES QUE SE UTILIZAN EN LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA"**, a la empresa **Tobe Group S.A.S.**, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES PESOS ($119.000.000) M/Cte**. incluido IVA y demás costos directos e indirectos, respaldados con el CDP No. 6041 del 14 de septiembre de 2026. Este proceso se adelantó por la modalidad de contratación directa, según la causal definida en el literal e) del artículo 30 del Manual de Contratación (Resolución 002 de 2023).

RECOMENDACIÓN	Los integrantes del Comité Asesor de Contratación con base en las evaluaciones realizadas por el comité evaluador, recomiendan al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de contratación **INVITACIÓN DIRECTA NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA-IDIRSIN-INC-089-2026,** cuyo objeto es**: "ALQUILER DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y ESCÁNERES QUE SE UTILIZAN EN LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA"**, a la empresa **Tobe Group S.A.S.**, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES PESOS ($119.000.000) M/Cte**. incluido IVA y demás costos directos e indirectos, respaldados con el CDP No. 6041 del 14 de septiembre de 2026.

(…).

No habiendo más temas por tratar, se cierra la sesión siendo las 3:30 p.m., del 23 de septiembre de 2026.

VICTOR MANUEL BOHÓRQUEZ BETANCUR
Secretario del Comité